



ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO N° 78 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y FERRETERÍA PUNTIALAMBRES SAS. NIT 900.006.623-0

900.006.623-0
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

UNIVERSIDAD CALIDAD
RESPONSABILIDAD SOCIAL

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: FERRETERÍA PUNTIALAMBRES S.A.S NIT 900.006.623-0.
OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA, METALISTERÍA Y OTRAS ÁREAS CON DESTINO AL GRUPO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UPTC”
VALOR INICIAL: DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$227.106.758,08) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS Y HASTA EL ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 2015.
VALOR ADICIÓN 1. CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTITRÉS PESOS CON 44/100 CENTAVOS MCTE, (\$59.737.023.44),
VALOR ADICIÓN 2. CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 88/100 CENTAVOS (41.277.454,88)

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD** por una parte, y **FERRETERÍA PUNTIALAMBRES SAS. NIT 900.006.623-0**, Quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 2** al contrato No. 78 de 2015 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Contrato de No. 78 de 2015, se encuentra vigente. **2)** Que mediante solicitud de fecha 03 de AGOSTO de 2015, EL SUPERVISOR del contrato, solicita adición al contrato por las razones expuestas en la solicitud documento que hace parte integral de la presente adición. **3)** Que mediante **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN** de fecha 25/08/2015, suscrita por el coordinador Grupo de Bienes y Suministros, el supervisor del contrato y el ordenador del gasto, han evaluado y han dispuesto realizar adición del contrato por un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 88/100 CENTAVOS (41.277.454,88)** **4)** Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **5)** Que teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar el contrato 78 de 2015 con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Adicionar al valor inicialmente pactado en la suma de: CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 88/100 CENTAVOS (41.277.454,88).** Según la siguiente discriminación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO.	UNIDAD.	CANTIDAD SOLICITADA.	VALOR UNITARIO.	IVA.	TOTAL.
1.	TUBO CALVANIZADO 2" IMP TP	unidad	60	\$99.068,00	16%	\$6.895.132,80





ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO N° 78 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y FERRETERÍA PUNTIALAMBRES SAS. NIT 900.006.623-0

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia



2.	ANGULO 11/2 X 11/2 X 1/8 X6	unidad	100 -	\$48.235,00	16%	\$5.595.260,00
3.	PLATINA DE HIERRO 11/2 X 1/8 X6	unidad	100 -	\$28.730,00	16%	\$3.332.680,00
4.	MALLA ESLABONADA CAL 10,5 X 21/4	MT2	300	\$19.890,00	16%	\$6.921.720,00
5.	SOLDADURA ELECTRICA EN BARRA 6013 3/32	KILO	15	\$12.340,00	16%	\$214.716,00
6.	PINTURA ANTICORROCIVO BLANCO	GALON	10	\$45.747	16%	\$530.665,20
7.	THINNER EXTRA	GALON	5	\$108.000,00	16%	\$125.280,00
8.	Rodillo felpa 9"	UNIDAD	4	\$58.000,00	16%	\$67.280,00
9.	Brocha picaso 2"	UNIDAD	3	\$39.780,00	16%	\$46.144,80
10.	Ladrillo recocido	UNIDAD	5800	\$735,00	16%	\$4.263.000,00
11.	Varilla corrugada 3/8 x 6	UNIDAD	300 -	\$15.028,00	16%	\$5.229.744,00
12.	Varilla corrugada 1/4 x 6	KILO	300 -	\$4.232,00	16%	\$1.472.736,00
13.	Gravilla triturada 3/4 No 3	METRO	7	\$133.014,00	16%	\$1.080.073,68
14.	Arena de peña lavada	METRO	7	\$100.000,00	16%	\$812.000,00
15.	Arena de peña corriente	METRO	7	\$68.000,00	16%	\$476.000,00
16.	Cemento gris	BULTO	100	\$28.000,00	16%	\$3.248.000,00
17.	Tabla madera común 30 x 3 x 1	UNIDAD	20	\$28.730,00	16%	\$666.536,00
18.	Puntilla 2 - 2 1/2 - 3 con cabeza	LIBRA	10	\$2.366,00	16%	\$27.445,60
19.	alambre galvanizado 16	KILO	30	\$7.846,00	16%	\$273.040,80
	TOTAL ADICION					\$41.277.454,88

USO INTERNO

PARÁGRAFO. El valor adicionado no excede en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) del valor originalmente pactado. CLAUSULA SEGUNDA: El valor total de la presente adición se sustenta previo solicitud del supervisor del contrato, documento anexo a la presente ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO 78 de 2015, el cual hace parte integral de la misma. CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA: El contratista se obliga a modificar la

72





ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO N° 78 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y FERRETERÍA PUNTIALAMBRES SAS NIT 900.006.623-0

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

COMUNIDAD CALIDAD
CON RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

póliza original de cumplimiento, adicionándola al valor inicialmente pactado, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato inicial.
CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato no modificadas por la presente adición, permanecen vigentes. **CLAUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente ADICIÓN N° 2 se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición de la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la Ley 179 de 1994 y el Decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000). Para efectos de Publicación este será publicado en el SECOP y el link de Contratación de la página web de la UPTC.

En constancia se firma a los veintisiete días (27) días del mes de agosto de 2015.

LA UNIVERSIDAD,

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA;

CARLOS ARTURO MENDEZ FARFAN
REPRESENTANTE LEGAL.
FERRETERÍA PUNTIALAMBRES SAS. NIT 900.006.623-0



Elaboró: Carlos Felipe prieto. Abogado Oficina Jurídica
Revisó: Liliana marcela Fontecha Herrera Jefe Oficina Jurídica

USO INTERNO

